

Expediente: GEX 2023-2125

INFORME SOBRE IMPROCEDENCIA DE DIVISION EN LOTES EN LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN POLÍGONO RESIDENCIAL 'URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS' FASE 01-1 / REFORMA ACCESO SUR", EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CABRA (EDUSI CABRA), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)" A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

En relación con el expediente de contrato de obras de Reurbanización de la Fase 01-1 del polígono residencial 'Urbanización Pedro Garfías' ubicado en Cabra [Córdoba], por procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, en base al proyecto redactado por D. José Amo Moreno, así como posterior Adenda de revisión del proyecto, redactada por Anabel Rodríguez López, Arquitecta EDUSI en el Ayuntamiento de Cabra, quien así mismo suscribe, a la vista de las características del contrato y de la documentación técnica, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el técnico que suscribe considera motivos válidos, a efectos de justificar la improcedencia de la división en lotes objeto del contrato, en base al apartado b) de dicho artículo:

«b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente. »

En el contrato de referencia existen motivos válidos que justifican la conveniencia de NO DIVIDIR EN LOTES el objeto del contrato, detallándose a continuación:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que las prestaciones comprendidas en el objeto del mismo no tienen entidad propia, de manera que no es posible, su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada, siendo imprescindibles su ejecución de forma conjunta, al depender unas unidades de obra de otras. El proyecto consiste en la Urbanización de un espacio, que no permite la división de las obras en diferentes tajos que pudieran ser independientes unos de otros, ni espacial ni temporalmente, puesto que todos los elementos configuran una solución unitaria, inseparables e indisolubles unas partidas de las otras. Ya que la solución constructiva es unitaria, se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y constructivo si se escindieran actuaciones, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones con diferentes empresas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes en un espacio reducido y con un número de partidas también muy reducido, de pequeño presupuesto individual y vinculadas entre sí, entorpeciendo el desarrollo de los trabajos y complicando la determinación de responsabilidades de cada uno de ellos en el conjunto de la obra en caso de derivarse cualquier deficiencia durante el período de garantía de la misma.

b) Así mismo, el hecho de que este proyecto esté incluido dentro del marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado (EDUSI Cabra+Ciudad), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)" a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con el consiguiente requerimiento en el cumplimiento de plazos de obra, conlleva al promotor a buscar la mayor optimización en la programación de obra, siendo mucho más óptimo y eficiente a este respecto, contratar los servicios de una sola empresa contratista, que no de varias empresas, que sin duda, conllevaría importantes retrasos tanto en el proceso de licitación como en la ejecución de las correspondientes obras de urbanización.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 975 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

C896 ADAC D507 558A 4632



C896ADACD507558A4632

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Arquitecto/a EDUSI RODRIGUEZ LOPEZ ANA ISABEL el 08-06-2023

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible desde el punto de vista técnico, apreciar la excepcionalidad de **NO DIVISIÓN EN LOTES** del contrato conforme a lo establecido por el art. 99.3.b de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. Anabel Rodríguez López
Arquitecta EDUSI
Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

C896 ADAC D507 558A 4632



C896ADACD507558A4632

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Arquitecto/a EDUSI RODRIGUEZ LOPEZ ANA ISABEL el 08-06-2023